

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Viernes 9 de febrero de 1951

Núm. 40

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DECRETO de 26 de enero de 1951 por el que se aclara el de 3 de junio de 1944, que concedió bonificaciones tributarias a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», industria de interés nacional	625	Otra de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en las Normas laborales de Recolección y Almacenaje de Cuero	627
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal incluido en las Normas laborales de Correos y Cueros Industriales	627
Orden de 7 de febrero de 1951 por la que se modifica parcialmente la de 15 de noviembre de 1950 por la que se anunció concurso previo de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio en ejercicio	626	Otra de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal comprendido en la Reglamentación de Trabajo del Establecimiento Minero de Almadén	627
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal del Reglamento de Trabajo de Manipulado y Exportación de Frutos Secos	627
Orden de 2 de febrero de 1951 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	626	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 6 de febrero de 1951 por la que se crea la Gerencia Administrativa de los Teatros oficiales	626	AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión para el comercio de la Almondra y la Avellana.— Transcribiendo relación de exportadores, almacenistas y descascaradores de almondra y avellana. (Refundida.)	
MINISTERIO DE TRABAJO		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.— Convocando a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	
Orden de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia	626	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 26 de enero de 1951 por el que se aclara el de 3 de junio de 1944, que concedió bonificaciones tributarias a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», industria de interés nacional.

Por «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», Empresa mixta de «Interés nacional», en su actual estructura, regulada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se ha elevado solicitud de interpretación y determinación del alcance de las reducciones tributarias que le fueron concedidas, individual o nominalmente, por el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro), en cuanto al impuesto de Timbre.

Habiendo informado favorablemente la Dirección General de Timbre y Monopolios, ratificando sustancialmente su anterior dictamen, previo al citado Decreto de tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y concretando la extensión del beneficio de reducción del cin-

uenta por ciento del impuesto de Timbre, se estima procedente dictar la disposición solicitada, para evitar discrepancias y reclamaciones en la aplicación práctica de los preceptos citados.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La bonificación del cincuenta por ciento, otorgada por el artículo primero del Decreto de tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en relación con el impuesto de Timbre, se entenderá aplicable a todos los actos y contratos que, en cumplimiento del fin social, se otorguen por dicha Entidad y en los que ésta sea, de conformidad con las previsiones de la vigente legislación, la persona obligada al pago.

Artículo segundo.—La precedente disposición tendrá efecto desde la fecha de la declaración de exención.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1951 por la que se modifica parcialmente la de 15 de noviembre de 1950 por la que se anunció concurso previo de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio en ejercicio.

Ilmo. Sr.: La Orden de 15 de noviembre de 1950, que anunció concurso previo de traslado entre Corredores de Comercio en ejercicio, prohíbe que los concursantes puedan renunciar a las plazas solicitadas en el mismo; pero habiéndose publicado después el Decreto de 17 de igual mes, que establece una nueva clasificación de las plazas mercantiles, introduciendo también otras importantes reformas sobre organización y actividades de dichos funcionarios públicos, parece equitativo admitir una excepción al criterio sentado en la Orden de convocatoria, siempre que los interesados hayan sufrido cambios esenciales en su situación profesional, a consecuencia de la mencionada disposición.

En su virtud, este Ministerio se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los Corredores Colegiados de Comercio que hayan participado en el concurso previo de traslado que se convocó por Orden de 15 de noviembre de 1950, solicitando alguna plaza mercantil, cuya fianza haya experimentado elevación en su cuantía, según las normas del Decreto de 17 de noviembre de 1950, podrán dejar sin efecto su petición y renunciar a la plaza que debieran desempeñar con sujeción a las disposiciones vigentes.

Igual derecho se reconoce a los concursantes que puedan alegar algún cambio importante en su situación profesional, a consecuencia de lo que, establece el referido Decreto.

2.º Las renunciaciones habrán de formularse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, mediante escrito que se presentará, precisa y exclusivamente, en la Dirección General de Banca y Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1951.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de febrero de 1951 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Otorrinolaringología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley

de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1951 por la que se crea la Gerencia Administrativa de los Teatros oficiales.

Ilmo. Sr.: La creciente actividad del Estado en el ámbito del teatro aconseja la organización de una eficaz gerencia administrativa, bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que unifique el funcionamiento administrativo de los teatros «María Guerrero», «Español» y los que, en el futuro, se estime conveniente incorporar a la tutela estatal. Esta medida viene asimismo impuesta por la forma singular de la aportación global del Estado, puesto que presupone una estrecha relación de dependencia económica entre todos los teatros que virtualmente no ha existido hasta la fecha. Por lo demás, sólo con un sentido de unidad patrimonial, sin perjuicio de individualizar las administraciones integrantes, a efectos de contabilidad, puede agiler y eficazmente conseguirse la utilización óptima de locales, talleres, vestuarios, maquinarias y enseres pertenecientes al patrimonio de los teatros oficiales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, este Ministerio ha resuelto:

1.º Bajo la dependencia directa de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, se crea la Gerencia Administrativa de los teatros oficiales, que será desempeñada por un Gerente Administrativo nombrado libremente por dicho Centro directivo.

2.º Al Gerente administrativo de los teatros oficiales competecerá:

a) Redactar y autorizar con dos meses de antelación, como mínimo, la memoria económica general de cada temporada, que abarcará tanto los gastos de orden artístico y técnico, como los de carácter administrativo, sometiéndola para su aprobación a la Dirección General de Cinematografía y Teatro, sin perjuicio de que para el montaje de cada obra se requiera la explícita aprobación de su presupuesto por el citado Centro directivo.

b) Percibir las subvenciones del Estado en la forma y condiciones que decida la Dirección General de Cinematografía y Teatro, una vez otorgada su aprobación a la Memoria económica general de cada temporada, cuya exigencia determina el apartado anterior.

c) Hacer efectivos los ingresos de taquilla, el importe de la venta del material inútil y, en general, los recursos de toda índole que puedan afluir como consecuencia de las actividades teatrales del Estado.

d) Satisfacer las obligaciones cuyas órdenes de pago estén autorizadas por el Director general de Cinematografía y Teatro, debidamente intervenidas.

e) Ingresar en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España a nombre de cada teatro, las cantidades que para ellos perciba, no pudiendo conservar ni autorizar la existencia de más fondos en las cajas que los que acuerde la Dirección General para pequeñas atenciones.

f) Llevar al día el libro de caja general y conformar los libros de caja de cada teatro.

g) Cuidar de que se lleve puntualmente la contabilidad administrativa y en la forma que disponga el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda.

h) Conformar los balances mensuales de cuentas y la liquidación anual del ejercicio de cada teatro, los cuales deberán someter a la aprobación de la Dirección General, dentro del mes siguiente a la fecha del cierre de aquéllos.

i) Proponer a la Dirección General el nombramiento del personal administrativo, técnico, subalterno y obrero de cada teatro.

j) Visar los proyectos de contratos de artistas que a la Dirección General propongan los Directores artísticos de los teatros.

k) Proponer a la Dirección General los planes y reformas que estime convenientes para mejorar la comodidad y rendimiento económico y técnico de los locales, almacenes, talleres y servicios de cada teatro.

l) Organizar, bajo su dirección, los almacenes que se precisen llevándose en cada uno de ellos el inventario detallado del vestuario, enseres, maquinaria y toda clase de efectos propiedad de los teatros.

m) Registrar de forma auténtica las altas y bajas de enseres, maquinaria y toda clase de efectos pertenecientes a los teatros.

n) Someter a la Dirección General las contrataciones administrativas que en los teatros traten de establecer, tales como las de Seguros, obras, publicaciones, cafetería, asistencias de limpieza, almacenaje, etcétera.

Esta Gerencia administrativa dispondrá en cada teatro de la oficina adecuada para su cometido.

3.º La crítica fiscal de la Gerencia administrativa de los teatros oficiales se desempeñará por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Subsecretaría de Educación Popular, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de fiscalización de gastos públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia.

Ilmo. Sr.: Dado el tiempo transcurrido desde la promulgación de las Ordenanzas Laborales del 19 de diciembre de 1947, que regulan las condiciones de trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia, y los cambios operados en las condiciones económico-sociales desde dicha fecha, es pertinente establecer un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en dicha Reglamentación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida, equivalente al 25 por 100 de los salarios-base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en los

Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1947.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará el salario real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado, total ni parcialmente, salvo con las retribuciones superiores que hubieren podido conceder las Empresas o entidades afectadas, con la autorización de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de enero de 1948.

Dicho plus no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepíos de Previsión Laboral, y se tendrá en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de Accidentes del Trabajo.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en las Normas laborales de Recolección y Almacenaje de Cuero.

Ilmo. Sr.: Establecido por Orden de esta misma fecha un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores regidos por las normas de 2 de marzo de 1948, complementarias de la Reglamentación laboral en la Industria del Curtido, para la industria de confección de correas y cueros industriales, se hace preciso aplicar un plus de igual cuantía, respecto de los trabajadores de las Industrias de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielles, a que se contrae la Orden de 11 de marzo de 1948, complementaria también de la Reglamentación laboral en la Industria del Curtido, aprobada por Orden de 12 de diciembre de 1948.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se hace extensivo el plus de carestía de vida establecido por Orden de 10 de noviembre de 1950 en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido, al personal de las Empresas dedicadas al Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielles, tanto respecto de las categorías profesionales, cuyos salarios están fijados en la Reglamentación laboral de la Industria del Curtido, de 12 de diciembre de 1946, como de aquéllos cuyas retribuciones aparecen fijadas en la propia Orden de 11 de marzo de 1948.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal y no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepíos de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido, ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida en favor del personal incluido en las Normas laborales de Correas y Cueros Industriales.

Ilmo. Sr.: Regulándose las Empresas dedicadas a la industria de confección de correas y cueros industriales por las normas complementarias a la Reglamentación laboral en la Industria del Curtido, aprobadas por Orden de 2 de marzo de 1948 y establecido en favor de los trabajadores incluidos en la Reglamentación de la Industria del Curtido propiamente dicha un plus de carestía de vida mediante Orden de 10 de noviembre de 1950, la equidad exige hacer extensivo dicho plus al personal a que se refieren las citadas normas complementarias de 2 de marzo de 1948.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se hace extensivo el plus de carestía de vida establecido por la Orden de 10 de noviembre de 1950, en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido, al personal de las Empresas de confección de correas y cueros industriales, afectado por las normas laborales aprobadas por Orden de 2 de marzo de 1948.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal y no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido, ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal comprendido en la Reglamentación de Trabajo del Establecimiento Minero de Almadén.

Ilmo. Sr.: A fin de ajustar, dentro de lo posible, las remuneraciones del personal comprendido en el Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén, de 22 de julio de 1948, a los cambios operados en las condiciones económico-sociales desde dicha fecha, y respondiendo por otra parte a la política que viene siguiéndose por el Gobierno en materia de salarios, es pertinente establecer un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores incluidos en dicha Ordenanza laboral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en el Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén de 22 de julio de 1948.

Dicho plus incrementará la retribución real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado total o parcialmente.

Art. 2.º El plus a que se refiere el artículo anterior no se computará a efectos de subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes de trabajo.

Art. 3.º La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal del Reglamento de Trabajo de Manipulado y Exportación de Frutos Secos.

Ilmo. Sr.: La necesidad de coordinar la retribución de los trabajadores de los distintos gremios, con las condiciones económico-sociales vigentes, requiere el establecimiento de un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios mínimos legales según la forma de remuneración, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos aprobado por Orden de 18 de junio de 1949.

Art. 2.º El plus a que se refiere el artículo anterior incrementará el salario real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado total ni parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubieran podido conceder las empresas, debidamente autorizadas por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Dicho plus no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes de trabajo.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

Transcribiendo relación de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana. (Refundida.)

CAMPANA 1950-1951

Relación de exportadores de almendra y avellana

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
ALAVA			
Zuriarrain Zavala, don Luis	Llodio.	Industrias Madriguera, S. A.	Barcelona.
ALICANTE		Rowe, S. A.	Barcelona.
Alberola Sellés, don Antonio	Novelda.	Sabater, don José (Hijos de)	Barcelona.
Almendras de Alicante, S. L.	Alicante.	CASTELLON	
Buigues Espasa, don Antonio	Jávea.	Aragónés Simó, don José	Vinaroz.
Campos Aznar y Compañía, Ltda. (Hijo de)	Alicante.	Domenech Granell, don Vicente	Almazora.
Castelló y Compañía, S. L., don Gonzalo (Viuda de)	Alicante y Novelda.	García Gallén, don Juan	Villarreal.
Comercial Belo, S. L.	Alicante.	General Exportadora de Agrios, S. A. (GEA-SA)	Castellón y Almazora.
Chiner y Martí, S. L.	Denia.	González Beltrán, don Rafael y don Enrique.	Almazora.
Chornet Bisquert, don Joaquín	Denia.	Monsonis y Cherta, don Blas	Burriana.
Empresas Jahiel, S. A.	Ondara.	GRANADA	
Falcó y Hermano, S. L., don Ramón	Elche.	Ortega Puerta, don Francisco	Motril.
López Boix y Compañía	Elche.	LERIDA	
Pastor Martí, don Juan Vicente	Novelda.	Gasull, S. A., don Félix (Establecimientos)...	Borjas Blancas.
Peral y Compañía, S. L., don Gaspar	Alicante.	Guiu Torné, don Antonio	Lérida.
Planelles Ferrándiz, don José	Alicante.	MADRID	
Prytz, S. A.	Denia.	Compañía Española de Comercio Exterior, Sociedad Anónima	Madrid.
Riera Aranda, don José	San Vicente del Raspeig.	Inchaurza, S. A., don Sabino	Madrid.
Soler y Maruenda Hermanos, S. L.		MALAGA	
ALMERIA		Abril Abril, don Francisco	Málaga.
Bevan, S. A.	Almería.	Aceitera del Mediterráneo, S. A.	Málaga.
Frutos Ibero-Africanos, S. L.	Berja, F. Victoria y Huércal.	Alva Ruiz, don José María	Málaga.
López y López, S. en C., don Francisco	Berja.	Bevan, S. A.	Málaga.
Peregrin Zurano, don Antonio	Almería.	Casado y Compañía, S. L.	Málaga.
Sánchez Fernández, don José	Huércal-Overa.	Díaz Fernández, don Jerónimo	Málaga.
BADAJOS		Gámez Alcausa, don Sebastián	Málaga.
Corchero y Compañía, S. L.	Mérida y Badajoz.	García Castelló, don Vital	Málaga.
BALEARES		García España, S. L.	Málaga.
Agrícola Mallorquina, S. A.	Palma de Mallorca.	Gros Hermanos, S. en C.	Málaga.
Alzamora, S. A.	Palma de Mallorca.	Hernández Recio, don Gabriel	Málaga.
Bonnin Piña, don Fernando	Palma de Mallorca.	Kustner, don Emilio	Málaga.
Cortés, don Pedro (Hijo de)	Inca.	López y López, S. en C., don Francisco	Málaga.
Costa Torres, don José	Ibiza.	Manrubia, don M. P.	Málaga.
Dede, don Hans	Buñola.	Ortega Puerta, don Francisco	Málaga.
Llopis, S. A., don José María	Palma de Mallorca.	Productos Andaluces, S. L.	Málaga.
Matutes Torres, don Abel, S. A.	Ibiza.	Ramos, don A. (Hijos de)	Málaga y Vélez-Málaga.
Müller, don Alfred	Palma de Mallorca.	Recio Sotelo, don Juan	Málaga.
Piña, S. A.	Palma de Mallorca y Manacor.	Rein Loring y Compañía, Limitada	Málaga.
Tejedor García, don Francisco	Felanitx.	Schwarzmann, S. A., don Ferdinand	Málaga.
Torres Tur, don José	Ibiza y Santa Gertrudis.	Van Dulken y Compañía, don E.	Málaga.
Valls Bonnin, don Rafael	Palma de Mallorca.	MURCIA	
Verdera Sastre, don León (Viuda de)	Ibiza.	Agrupación Sindical Agrícola de Productores (ASAP)	Murcia, Archena y Mula.
BARCELONA		Alemán, S. L., don Fulgencio	Espinardo.
Alimbáu Minguell, S. A., don Miguel (Hijo de)	Barcelona.	Alemán Alemán, don Jesús	Murcia.
Anchisi, Rafecas & Roig, S. A.	Barcelona.	Explotaciones Rústicas y Urbanas, S. A.	Totana.
Armenteras, O. S.	Barcelona.	Fuster y Compañía, S. R. C., don Antonio...	Espinardo.
Bofill y Roig, S. en C.	Barcelona.	García Sirera, don Clemente	Murcia.
Busto Guio, don Ruperto	Cornellá.	Industrias Agrícolas, S. L.	Murcia.
Buxeres, S. A.	Barcelona.	Izquierdo, N. R. C., don Antonio	Alquerías.
Capeta, S. A.	Barcelona.	Pujante Gomariz, don Antonio	Murcia.
Comercial Española Mediterránea, S. A.	Barcelona.	OVIEDO	
Exportadora del Agro Español, S. A.	Barcelona.	A. D. E. A., S. A.	Grado.
Fonseca Hermano y Compañía, don B.	Barcelona.	Quirós y Hermanos, don Francisco	Gijón.
Gasull, S. A., don Félix (Establecimientos) ...	Barcelona y Hospitalet del Llobregat y Masnou.	SEVILLA	
		Corchero y Compañía, S. L.	Sevilla.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
TARRAGONA	
A. D. E. A., S. A.	Reus.
Alimbau Minguell, S. A., don Miguel (Hijo de)	Reus.
Bofill y Roig, S. en C.	Reus.
Busto Guu, don Ruperto	Reus.
Carnicer, S. A., don José María (Viuda de)	Reus.
Cochs Borrás, don Juan	Reus.
Exportadora del Agro Español, S. A.	Reus.
Fritos Secos, S. A.	Reus.
Crasull, S. A., don Félix (Establecimientos)	Reus y Borjas del Campo.
Jordá Mestres, don Juan	Reus y Tarragona.
López Alcover, don Enrique	Reus.
Llopis Borrás, don José María	Reus.
Montserrat Ollé, S. L., don Juan	Reus.
Padrell Fortuny, don Antonio	Reus y Pobla de Mafumet.
Padrell Fortuny, don Hermenegildo	Reus.
Panisello Vallderep, don Juan	Tortosa.
Plana Plana, S. L., don A. (Sucesores de)	Reus.
Pros, S. A., don Juan	Vendrell.
Querol Tomás, don Luis	Reus.
Sabater, don José (Hijos de)	Reus.
Sarret Hermanos y Compte	Valls.
Tapias Llevat, don Antonio	Reus.
Vullela Estavill, don Ramón	Reus.

VALENCIA	
Colomer Castillo, don Benjamín (Viuda de)	Tabernes de Valldigna.
Compañía Internacional de Explotaciones Industriales, S. A. (C. I. E. I. S. A.)	Grao.
Cooperativa Levantina de Industriales Descascaradores de Almendra (CLIDA)	Valencia.
Exportaciones Agrícolas, S. L.	Palmera.
Gil Estruch, don Rafael	Benetuser.
Lloréns y Compañía, S. R. C., don José	Oliva.
Palmer Ripoll, don Vicente	Gandia.
Planas Pons, don Antonio	Carcagente.
Regadíos y Energía de Valencia, S. A.	Ribarroja.
Sanz, don Juan Bautista	Carlet.
Serra y Compañía, don Ramón	Valencia.
Trigo, S. A., don Celestino	Puig.

Relación de almacenistas y descascaradores de almendra y avellana

ALBACETE

De Entrada:

1. García Villodre, don Isaac La Roda.

De Término:

2. Quintanilla Martínez, don Vicente Albacete.

ALICANTE

De Entrada:

1. Abad Jover, don Waldo La Romana.
2. Alexandre Chanza, don Fernando Pego.
3. Alemany Molina, don Rafael Benidorm.
4. Antón Selles, don Vicente Callosa de En-sarriá.
5. Antón Valero, don José Balsares.
6. Auxias Mut, don Onofre Parcent.
7. Ballester Vicéns, don Salvador Sagra.
8. Barrachina Juan, don José Ibi.
9. Beltrá Pardo, don Cándido Ibi.
10. Brotons García, don Jerónimo Elche.
11. Brotons Segarria, don Antonio (Viuda de) Orihue-la.
12. Buigues Buigues, don Jaime Jávea.
13. Candela Candela, don Manuel Torrellano.
14. Carbonell Iváñez, don Martín Tibi.
15. Cano Santamaría, don José La Nucia.
16. Cantó Giner, don José Tomás Sella.
17. Cantó Giner, don Vicente Sella.
18. Climent Ivorra, don José Busot.
19. Corbi Ferrándiz, don José Muchamiel.
20. Escolano Jover, don Fermín La Romana.
21. Espi Aracil, don Gregorio Torremanzan-as.
22. Falcó Algarra, don Francisco La Romana.
23. Femenia Pastor, don Pedro Calpe.
24. Ferrándiz Ferrer, don Jaime Orcheta.
25. Ferré Mestre, doña María Jálón.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
26. Ferrer Catalá, don José	Sella.
27. Ferrer Catalá, don Juan	Sella.
28. Ferrer Gil, don Mateo	Alcalahí.
29. Fluixa Sendra, don Joaquín	Orba.
30. Frases Bardisa, don Francisco	Benifato.
31. García de Antonio, don Angel	Orihue-la.
32. Gavila Estrada, don Vicente	Pedreguer.
33. Gil Cantó, don Vicente	Llosa Camacho.
34. Gilibert Fornés, don Juan	Pedreguer.
35. Grau Gálvez, don Manuel	Bisgaster.
36. Guillén Pérez, don Francisco	Alicante.
37. Iborra Giner, don José (Hijo de)	Aguas de Busot.
38. Ivars Jorro, don José	Benisa.
39. Juan Calvo, don Ernesto	Torremanzan-as.
40. La Exportadora Levantina, S. L.	Jávea.
41. Lillo Adsuar, don Salvador	Altea.
42. Llull García, don Juan Bautista	Benimeli.
43. Llopis Espinós, don Manuel	San Vicente del Raspeig.
44. Llorca Martínez, don Jerónimo	Finestrat.
45. Martínez Torres, don Joaquín	Torrevieja.
46. Mas Reus, don José	Llíber.
47. Mengual Font, don Vicente	Jalón.
48. Mengual Mengual, don Vicente	Vall de Laguart.
49. Mingot Pérez, don Francisco	Villajoyosa.
50. Mira Pérez, don Tomás	Algueña.
51. Mira Sellés, don Ezequiel	Novelda.
52. Miralles Ponsoda, don Vicente	Benimantell.
53. Molines Serer, don Francisco	Tarben-a.
54. Mollá Bru, don Laureano	Elche.
55. Muñoz Terregrosa, don Vicente	Los Montesinos.
56. Mut Martínez, don Esteban	Sanet y Negrais.
57. Noguera Noguera, don Jaime	Jalón.
58. Pastor Martínez, don Francisco	Muchamiel.
59. Pastor Torregrosa, don Isidro	Muchamiel.
60. Peretó Guillén, don José	Tormos.
61. Pérez Orozco, don Vicente	Altea.
62. Poveda Verdú, don Francisco	San Vicente del Raspeig.
63. Rico Albert, don Demetrio	Pinoso.
64. Ripoll Albanell, don José	Jalón.
65. Ripoll Ripoll, don Juan Bautista	Tarben-a.
66. Riquelme Ruiz, don Francisco	Orihue-la.
67. Rocamora Gomis, don Ildefonso	Alicante.
68. Roig Berenguer, don Bautista	Callosa de En-sarriá.
69. Ruiz Bru, don Pedro	Bacarot.
70. Sala Bernabé, don Francisco	Benejúzar.
71. Santonja Almodóvar, don Juan Ant.º	Hondón de las Nieves.
72. Sebastiá Cerda, don Angel	Sella.
73. Sella Ivorra, don Francisco	Agost.
74. Signes Fornés, don Bautista	Gata de Gorgos.
75. Such Devesa, don Francisco	Alfaz del Pi.
76. Tomás Barrachina, don Bautista	Benifallín.
77. Tomás Ribes, don Juan	Pedreguer.
78. Vaquer Ferrer, don Juan Antonio	Bolulla.
79. Vicente Pérez, don José	Elche.
80. Zaragoza Alvado, don Francisco	Altea.
De Término:	
81. Almendrera Levantina, S. A.	Alicante.
82. Alonso López, don José	Elche.
83. Baeza Blasco, don Alfonso	Muchamiel.
84. Ballester Tur, don Vicente	Tormos.
85. Benito Santana, don Manuel	Rebolledo.
86. Botella Orihuel, don Benito	Benisa.
87. Candela Candela, don José	Elche.
88. COLEFRUSE (González de León, don Ramón)	San Juan.
89. Cerdá Yáñez, don Primitivo	Pinoso.
90. Costa Hermanos y Compañía, S. R. C.	Pego.
91. Diez Navarro, don Antonio	Novelda.
92. Domenech Camps, don Alfredo	Patró.
93. Esteve Compañy, don Rafael	Alcoy.
94. Esteve Soler, don Vicente	Alicante.
95. Ferrándiz Alberola, don Ramón	San Juan.
96. Ferrándiz Ferrándiz, don Bautista	Balones.
97. Ferrándiz Ferrándiz, don Joaquín	Balones.
98. Ferrándiz Giner, don José	Benifato.
99. Font Climent, don José	Rellú.
100. Fornés Carrió, don Salvador	Pedreguer.
101. García Alemany, don Ismael	Almudaina.
102. García Picó, don Sebastián	Jijona.
103. Gisbert Verdú, don José	Ibi.
104. Iváñez Galiana, don Eladio	Jijona.
105. Jorro Ferrer, don Vicente	Altea.
106. Lagua Andra, don Pedro	Novelda.
107. Lillo Bevia, don Vicente	San Vicente del Raspeig.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
108. Luna Hernández, don Jerónimo	Biar.	BALEARES	
109. Llinares Llinares, don Antonio	Torremanzanas.	De Entrada:	
110. Llopis Espinós, don Vicente	San Vicente del Raspeig.	1. Adrover Adrover, don Antonio	Artá.
111. Maestre Mayor, don Gonzalo	Novelda.	2. Adrover Amengual, don Francisco ...	Santañy.
112. Marco Baydal, don Bonifacio	Benisa.	3. Aguiló Aguiló, don José	Palma de Mallorca.
113. Mira Candela, don Alfredo	Elda.	4. Aguiló Bonnin, don Rafael	Petra.
114. Miró Ferrándiz, don Francisco	Muchamiel.	5. Aguiló Pomar, don Antonio	La Puebla.
115. Molines Molines, don Miguel	Tormos.	6. Amengual Amorós, don Damián	Algaída y Palma de Mallorca.
116. Mulet Ferrer, don Antonio	Calpe.	7. Amengual Juan, don Onofre	Algaída.
117. Pastor Fluxia, don Manuel	San Juan.	8. Amengual Munar, don José	Illoret de Vista-legre.
118. Pastor Gil, don Antonio	Rafol de Almunia.	9. Amorós Homar, don Bernardino	Pollensa.
119. Pastor Martí, don Francisco	Novelda.	10. Amorós Sancho, don Miguel	Artá.
120. Pastor Pérez, don Francisco	Elche y Novelda.	11. Anollers Verger, don Bartolomé	Capdellá.
121. Picó Mira, don José	Jijona.	12. Arróm Ferragut, don Jaime	Costitx.
122. Picó Sirvent, doña Pilar	Jijona.	13. Arróm Roselló, don Gabriel	Benisalem.
123. Prieto Espinosa, don Manuel	Aspe.	14. Balaguer Vicéns, don Matias	Galilea.
124. Puigcerver Cantó, don Pedro	Vegel.	15. Barceló Alemany, don Juan	Andraitx.
125. Puigcerver Martí, don Bautista	Ondara y Alicante.	16. Barceló Barceló, don Pablo	Calvíia.
126. Quereda Pérez, don José	San Juan.	17. Barceló Font, don Lorenzo	San Juan.
127. Román Brotons, don Eusebio	Agost.	18. Barceló Rigó, don Damián	Alqueria Blanca.
128. Roselló Durá, don Vicente	Pedreguer.	19. Bauza Sitjar, don Bernardo	Porreras.
129. Salvá, don Matias y don José	Gata de Gorgos.	20. Bauza Sitjar, don Miguel	Porreras.
130. Salvá Arabi, don Juan Bautista	Gata de Gorgos.	21. Bauza Vila, don Gabriel	Pollensa.
131. Sanchis Seifa, don Ismael	Jijona.	22. Beltrán Doménech, don José	Inca.
132. Segarra y Compañía, Limitada	Torrellano.	23. Bergas Bufosa, don Juan	Santa Margarita.
133. Selles Gisbert, don José	Relleu.	24. Bestard Fiol, don Miguel (Viuda de) ...	Lloseta.
134. Sempere Ferrándiz, don Gaspar (Hijo de)	Elche.	25. Bonet Campos, don José	Campos.
135. Signes Diego, don José	Gata de Gorgos.	26. Bonnin Aguiló, don Jaime	Artá.
136. Signes Pedro, don José	Gata de Gorgos.	27. Bonnin Bonnin, don Feliciano	Petra.
137. Sirvent Nicolau, don José	Jijona y Busot.	28. Bonnin Cortés, don Pedro	Manacor.
138. Soler Martínez, don Luis	Biar.	29. Bonnin Miró, don Francisco	Porreras.
139. Soler Molina, don Julio	Biar.	30. Brunet Santandreu, don Juan	San Lorenzo.
140. Soriano Soler, don Jaime	Villajoyosa.	31. Bruno Ignacio, don Antonio	Bufola.
141. Torregrosa Seller, don Antonio	Novelda.	32. Buades Reynes, don Sebastián	Campanet.
142. Vaquer Alos, don Vicente	Castell de Castells.	33. Capó Amengual, don Bartolomé	Santa Margarita.
143. Vercher Pons, don Inocente	Pego.	34. Capó Gomila, don Matias	Santa Margarita.
144. Zapata Pérez, don Francisco	Pilar de la Horadada.	35. Casellas Flaquer, don Jaime	Artá.
145. Zaragoza (Casa)	Altea.	36. Cerdá Amengual, don Miguel	Pollensa.
ALMERIA		37. Clar Roig, don Antonio	Lluchmayor.
De Entrada:		38. Colomer Reynes, don Jaime	Capdellá.
1. Ayala Ayala, don Ricardo	Nacimiento.	39. Company Campins, don Miguel	Consell.
2. Belzunces Ros, don Ginés	Almería.	40. Cooperativa Agrícola del Campo	San Lorenzo.
3. Bono Gómez, don Manuel	Abla.	41. Cooperativa Agrícola Católica Montuirense	Montulri.
4. Cazorla Giménez, don Francisco	Albox.	42. Cooperativa Agrícola y Caja Rural	Algaída.
5. Cazorla Giménez, don Juan	Cantoria.	43. Cooperativa Agrícola y Caja Rural ...	Ariañy.
6. Egea Domenech, don José	Ulella del Campo.	44. Cooperativa Agrícola y Caja Rural ...	María de la Salud.
7. Fernández López, don Antonio	Berja.	45. Cooperativa Agrícola y Caja Rural ...	San José.
8. Fernández Rodríguez, doña Antonia ...	Nijar.	46. Cooperativa Agrícola Murense	Muro y Palma de Mallorca.
9. Losana Arance, don Manuel	Laujar.	47. Cooperativa Agrícola Poblense	La Puebla.
10. Lucas Murlana, don Victoriano	Abla.	48. Cooperativa Agrícola San Bartolomé ...	Sóller.
11. Martín López, don Juan	Berja.	49. Cooperativa Agrícola de San Juan	San Juan.
12. Muñoz Gil, don José	Lubrin.	50. Cooperativa Agrícola Serverense	San Servera.
13. Sánchez Sorroche, don José	Ulella del Campo.	51. Cooperativa Católico-Agraria	Artá.
14. Villegas Maldonado, don Manuel	Dalias.	52. Cooperativa Católico-Agraria	Santa Gertrudis.
De Término:		53. Cortés Bonnin, don Francisco	Manacor.
15. Asensio Jiménez, don Salvador	Huércal-Overa.	54. Cortés Segura, don Nicolás	Algaída.
16. Blanes Tejada, don Matias	Piñana.	55. Crespi Cantallops, don Lorenzo	Palma de Mallorca.
17. Fernández Muñoz, don Cristóbal	Lubrin.	56. Enseñat Covas, don Matias	Andraitx.
18. Gallardo Espinar, don Antonio	Lubrin.	57. Escandell Hernández, don Manuel	Ibi.
19. Gallardo García, don Francisco	Vélez-Rubio.	58. Esteva Palmer Roca y Compañía	Andraitx.
20. Ortiz Martínez, don Antonio	Abrucena.	59. Ferrer Batle, don Bernardo	Inca.
21. Peregrín Caparrós, don Manuel	Pulpi.	60. Fiol Isern, don Bernardo	Consell.
22. Peregrín Peregrín, don Juan	Pulpi.	61. Fiol Matas, don Guillermo	Santa Margarita.
23. Pérez Prados, don Andrés	Berja y Guainos Bajos.	62. Florit, don Juan (Viuda de)	Sinéu.
24. Rojas Quesada, don Francisco	Huércal-Overa y Albox.	63. Fontanet Obrador, don Antonio	Felanitx.
25. Romero Real, don Antonio (Viuda de).	Adra.	64. Forteza Cortés, don Juan	Santa María.
26. Sánchez Escudero, don Antonio	Gádor.	65. Forteza Forteza, don Gabriel	Petra.
27. Sánchez Fernández, don Eulalio	Huércal-Overa y Albox.	66. Forteza Forteza, don Ignacio	Porreras.
28. Sánchez Salmerón, don José	Abrucena.	67. Forteza Segura, don Antonio	Pollensa.
29. Villalobos Gutiérrez, don Manuel	Berja.	68. Fullana Llull, don Antonio	Algaída.
BADAJOS		69. Fuster Bonnin, don Rafael	Felanitx.
De Entrada:		70. Fuster Darder, don Salvador	Santa María.
1. Alfajeme Hidalgo, don Genaro	Los Santos de Maimona.	71. Fuster Fuster, don Francisco	Manacor.
De Término:		72. Fuster Fuster, don Pedro	Manacor.
2. Garrido Tiñoco, don Miguel	Los Santos de Maimona.	73. Gamundi Moya, doña Concepción	Benisalem.
		74. Garcías Catañy, don Pedro Ignacio ...	Lluchmayor.
		75. Gaya Galmis, don Francisco	San Juan.
		76. Gelabert Perelló, don Miguel	Llubi.
		77. Genovart Ferrer, don Bartolomé	Ariañy.
		78. Gibert Méndez, don Fernando	Palma de Mallorca.
		79. Gual Llompard, don Bartolomé (Vda. de)	Alcudia.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
80. Guardiola Reus, don Francisco	Palma de Mallorca.	164. Terradas Pujol, don Mateo	Andraitx.
81. Guasch Clapes, don Antonio	Ibiza.	165. Torrén Pascual, don Pedro J.	Euger.
82. Hernández Obrador, don Francisco	Campos.	166. Torrén Perelló, don Juan	Llubi.
83. Homar Campins, don Sebastián	Alaró.	167. Torres Mari, don Antonio	Ibiza.
84. Homar Matas, don Vicente	Puigpuñent.	168. Tur Mayáns, don Juan	Santa Eulalia del Río.
85. Jaume Capó, don Bartolomé	Sinéu.	169. Valls Fuster, don Bartolomé	Lluchmayor.
86. Juan Carrió, don Andrés	Marratxi.	170. Vaquer Roselló, don Cristóbal	Felanitx.
87. Juan Font, don Lorenzo	San Juan.	171. Ventayol Cerdá, don Pedro J.	Alcudia.
88. Labrés Batle, don Juan	Campanet.	172. Ventayol Labrés, don Jaime	Alcudia.
89. Labrés Canavés, don Gabriel	Selva.	173. Veñy Alóu, don Juan	Felanitx.
90. Labrés Vaquer, don Francisco	Establiments.	174. Veñy Mas, don Juan	Campos.
91. Labrés Verd, don Pedro	Sancellas.	175. Vicéns Alemany, don Julián	Andraitx.
92. Llinás Sureda, don Antonio	San Lorenzo.	176. Vicéns Vidal, don Bartolomé	Alqueria Blanca.
93. Lliteras Pellicer, don Julián	Ariañy.	177. Vich Santandreu, don Melchor	Santa Maria.
94. Llodrá Massot, don Mateo	Artá.	178. Vidal Salom, don Blas	Las Salinas.
95. Llompert Castelló, don Miguel	Llubi.	179. Vila Ramis, don Juan	Llubi.
96. Llull Riera, don Juan	Manacor.	180. Zanoquera Vidal, don José	Son Ferriol
97. Martí Coll, don Juan	Benisalem.		
98. Martorell Seguí, don Jorge	Caimari.	De Término:	
99. Matéu Abrines, don Miguel	Lloseta.	181. Bibiloni Martí, don Lorenzo (Vda. de)	Benisalem.
100. Mayol Gatáu, don Jaime	Montuiri.	182. Burguera Ferrer, don Juan	Santañy.
101. Miralles Florit, don Miguel	Villafranca.	183. Cardona Ventura, don Antonio	Ibiza.
102. Miralles Mallol, don Guillermo	Palma de Mallorca.	184. Cirer Serra, don Antonio	Sancellas.
103. Miró Aguiló, don Jaime	Son Servera.	185. Comas Balaguer, don Bartolomé	Son Sardinia y Palma de Mallorca.
104. Miró Ginard, doña Margarita	Lluchmayor.	186. Ferrer Escandel, don Bartolomé	Ibiza.
105. Miró Pico, don José	Muro.	187. Ferrer Seguí, don Rafael	Inca.
106. Montserrat Pullana, don Antonio	Lluchmayor.	188. Fort Ripoll, don Bartolomé	Lluchmayor.
107. Nadal Salas, don Juan	Buñola.	189. Forteza Bonnín, don Jaime	Capdepera.
108. Nicoláu Sastre, don Juan	Porreras.	190. González Mira, don Vicente	Palma de Mallorca.
109. Obrador Bennisar, don Juan	Cas Concos.	191. Hernández Sora, don Ernesto	Ibiza.
110. Obrador Bonet, don Jerónimo	Santañy.	192. Mari Roselló, don Antonio	Santa Eulalia.
111. Oliver Alberti, don Gabriel	Lluchmayor.	193. Meliá Gornals, don Pablo y don Bartolomé	Porreras.
112. Oliver Ramis, don Antonio	Llubi.	194. Mestre Massot, don Antonio	Felanitx.
113. Oliver Roig, don Guillermo	Maria de la Salud.	195. Mestre Vaquer, don Luis	Felanitx.
114. Parera Galmes, don Juan	Manacor.	196. Miró Forteza, don Pedro J.	C a m p o s del Puerto.
115. Pascual Llitreas, don Bartolomé	Manacor.	197. Oliver Ordinas, don Ramón	Palma de Mallorca.
116. Pastor Oliver, don Alfonso	Sóller.	198. Perelló Ramis, don Antonio	Inca.
117. Payeras Martí, doña Maria	Euger.	199. Piña Forteza, don Juan	Manacor.
118. Perelló Bibiloni, don Cristóbal	Alaró.	200. Pons Gili, don Lorenzo	Santa Margarita.
119. Perelló Perelló, don Pedro	Consell.	201. Prats Prats, don Juan	San Antonio.
120. Pico Bonnín, don Francisco	Muro.	202. Ribas Ferrer, don Vicente	San Antonio.
121. Pico Forteza, don Francisco	Santañy.	203. Ribas Ribas, don Antonio	Santa Eulalia del Río.
122. Pico Pico, don Jaime	La Puebla.	204. Ribot Santandreu, don Sebastián	Petra.
123. Pico Pico, don Jaime	Muro.	205. Riutort Llinás, don Lorenzo	Esporlas.
124. Picornell Perelló, don Juan	Llubi.	206. Rubí Mut, don Sebastián	Lluchmayor.
125. Pineda, don Idefonso (Ssor. M. Pineda)	Ibiza.	207. Sánchez Pujadas, don Alberto	Palma de Mallorca.
126. Piña Piña, don Salvador	Santa Margarita.	208. Segura Aguiló, don Rafael	Manacor.
127. Piza Bibiloni, don Jaime	Santa Maria.	209. Serra Planells, don Juan	Ibiza.
128. Planas Lladó, don Francisco	Calvia.	210. Serra Ribas, don Bartolomé	Ibiza.
129. Planells Vich, don José	Santa Eulalia.	211. Taronji Pomar, don Gabriel	Palma, Son Sardinia y Marratxi.
130. Pomar Aguiló, don Juan	Campos.	212. Torrén Solivellas, don José	Pollensa.
131. Pomar Miró, don Francisco	Muro.	213. Torrén Vidal, don Juan	Llubi.
132. Pons Cerdá, don Lorenzo	Alcudia.	214. Trias y Amengual, S. L.	Palma de Mallorca.
133. Pons Martorell, don Onofre	La Puebla.	215. Tur Planells, don Andrés	Santa Eulalia del Río.
134. Pons Vidal, don Miguel	Santañy.	216. Unión Territorial de Cooperativas del Campo	Palma de Mallorca.
135. Pou Sabater, don Miguel	Son Sardinia.		
136. Puigserver Llompert, don Jorge	Algaída.	BARCELONA	
137. Ramis Fiol y Clar, S. en C.	Can Forné.	De Entrada:	
138. Ramonell Puigserver, don Antonio	Lluchmayor.	1. Bergalló Mas, don Ramón	Villafranca del Panadés.
139. Riera Escandel, don José (Viuda de)	Ibiza.	2. Calsina Vilatersana, don Cristóbal	Castellvell y Villar.
140. Riera Viñas, don Francisco	San Juan Bautista.	3. Carreras, doña Teresa (Vda. de J. Bultá)	Granollers.
141. Roig Lladó, don Bartolomé	C a m p o s del Puerto.	4. Casanovas Davi, don Juan	San Feliu de Codinas.
142. Roig Prohens, don Miguel	Campos.	5. Colom Batllell, don Juan	Martorell.
143. Roselló Barceló, don Antonio	Buñola.	6. Cuadras Marsall, don Amadeo	San Martín de Tous.
144. Roselló Bibiloni, don Arnaldo	Alaró.	7. Díez Valls, don José	Sabadell.
145. Roselló Llodrá, don Tomás	San Lorenzo y San Miguel.	8. Durán Pericás, don Isidro	Canovellas.
146. Rotger Vilallonga, don José	Pollensa.	9. Estrach Palou don Emilio	Prat de Llobregat.
147. Rubí Tomás, don Sebastián	Lluchmayor.	10. Genevat Mora, don Pedro	Barcelona.
148. Salas Vidal, don Antonio	Pollensa.	11. Lloréns Pellisa, don Domingo	Granollers.
149. Sancho Muntaner, don Jaime	Artá.	12. Mercader de Prats, doña Francisca	Tarrasa.
150. Sansó Gomila, don Rafael	Manacor.	13. Munné Esteve, don Pedro	Villafranca del Panadés.
151. Sard Llull, don Juan	San Miguel.		
152. Sastre Mayol, don Miguel	Montuiri.		
153. Seguí Rotger, don Martín	Pollensa.		
154. Segura Aguiló, don Juan	Manacor.		
155. Serra Bennisar, don Pedro	Palma de Mallorca.		
156. Serra Serra, don Francisco	Portol.		
157. Servera Massanet, don Juan	Son Servera.		
158. Simó Esteve, don Bartolomé	Calvia.		
159. Siquier Buades, don Antonio	Euger.		
160. Siquier Pascual, don Pedro J.	Euger.		
161. Sureda Femenia, don Bartolomé	San Lorenzo.		
162. Sureda Servera, don Jaime	Son Servera.		
163. Terradas Lladó, don Jaime	Secar La Real.		

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
14. Peralta Guilera, don José	Martorell.
15. Puig Llivina, don Rafael	Granollers.
16. Puig Pala, don José	Manresa y Rajadell.
17. Rius Pagés, don Ramón	Villafranca del Panadés.
18. Rosell Portell, don Rosendo	Manresa.
19. Sibila Sedra, don Rafael	Prat de Llobregat y Barcelona.
20. Sindicato Vitícola Comarcal de Martorell	Martorell.
21. Sirera Baró, don Jacinto	Igualada.
22. Tobella Raventós, don Emilio	Martorell.
23. Vea Artiga, don José R.	Prat de Llobregat.
24. Victori Dalmases, don Francisco	Igualada.

De Término:

25. Bigorra Amorós, don Andrés	Barcelona.
26. Clavera Vidal, don José	Barcelona.
27. Comercial Fruse	Barcelona.
28. Franch Rivero, doña Nuria	Barcelona.
29. Frutos Secos Puig	Granollers.
30. Galimany Calaf, don Ramón	Villanueva y Geltrú.
31. Gual Pujado, don Esteban	Igualada.
32. Masferrer Rovira, don José María	Barcelona.
33. Rius Prats, don Juan	Manresa.
34. Roig Guiot, don Javier	Barcelona.
35. Roig Recaséns, don A.	Barcelona.
36. Rojas Soler, don Miguel	Igualada.
37. Serra Guardia, don Luis	Granollers.
38. Urgelles Morell, don Juan	Martorell.
39. Vilaclara Mir, don José María	Abreva y Masquefa.

BURGOS**De Entrada:**

1. Espinosa Fernández, don Benito	Poza de la Sal.
2. Gutiérrez Nubla, don Eugenio	Poza de la Sal.
3. Quintano Alonso, don Antonio	Poza de la Sal.

CASTELLON**De Entrada:**

1. Adell Boix, don José	Albocácer.
2. Adell Guasch, don Pedro	Tirig.
3. Alexandre Chanza, don Fernando	Onda.
4. Aragonés Adell, don José	Vinaroz.
5. Betoret Alsina, don Francisco	Torreblanca.
6. Blasco Solsona, don Angel	Oropesa.
7. Bort Traver, don Julio	Villanueva.
8. Bosch Tallarés, don Benjamin	Borriol.
9. Colomer Escrig, don Ricardo	Adzaneta.
10. Cuartero Llorens, don Manuel	Calig.
11. Garriga Garriga, don Ramón (ILDA).	Torreblanca.
12. Gascó Cardellat, don Ernesto	Calig.
13. Marqués Moliner, don Bernardino	Cabanes.
14. Marzá Trilles, don Eduardo	Villafamés.
15. Molina Gómez, don Cipriano	Azuébar.
16. Monferrer Beltrán, don Benjamin	Benasal.
17. Prats Orenca, don Manuel	Albocácer.
18. Prats Roda, don Ramón	Tirig.
19. Ribes Matéu, don Vicente	Cabanes.
20. Roig Ortiz, don Joaquín	Alcalá de Chivert.
21. Roig Ortiz, don José	Alcalá de Chivert.
22. Safón Barberá, don Manuel	Adzaneta.
23. Salvador Fresquet, Caralampio	Alcalá de Chivert.
24. Sans, don José (Vda. de)	Calig.

De Término:

25. Adán Hermanos, S. L.	Castellón.
26. Adell García, don José	Albocácer y Benicarló.
27. Anglés Pedra, don Joaquín	Benicarló.
28. Beltrán Ten, don Marcelino	Chovar.
29. Casanova Andréu, don Vicente	Castellón.
30. Fibla Fresquet, don José (Viuda de)...	Castellón.
31. García Adell, don Manuel	Salsadella.
32. La Auxiliar de la Construcción y del Agro (L. A. C. A. S. A.)	Torreblanca.
33. Llorca Cuevasanta, don Miguel	Segorbe.
34. Polo Esteller, don Juan Bautista	Vinaroz.
35. Rueda y Compañía, S. L.	Castellón.
36. Tirado Climent, don Daniel	Castellón.
37. Tomás Martí, don Emilio	Villarreal.
38. Unión Territorial de Cooperativas del Campo	Castellón.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
-----------------------------------	---

CUENCA**De Entrada:**

1. Carrascosa Manzanares, don Victor ...	Horcajo de Santiago.
2. Manzanares Martínez, don Isidoro	Tarancón.
3. Manzanares Roldán, don Constantino.	Tarancón.
4. Polo García, don Ignacio	Tarancón.

De Término:

5. Garrido Manzanares, don Marino	Horcajo de Santiago.
---	----------------------

GERONA**De Término:**

1. Coll Albo, don Juan	Santa Coloma de Farnés.
2. Pelach Reixach, don Juan	Gerona.
3. Trias Ribas, don Salvador	Santa Coloma de Farnés.

GRANADA**De Entrada:**

1. Contreras Palma, don Francisco	Granada y Melegis.
2. Galiana Fernández, don Vicente	Almuñécar.
3. Garbín López, don Eduardo	Albuñol.
4. González González, don Vicente	Almuñécar.
5. González Rodríguez, don Manuel	Almuñécar.
6. Linares Rivas, don Miguel	Albuñol.
7. Lorente Morales, don Eduardo	Albuñol.
8. Moreno García, don Ernesto	Albuñol.
9. Moreno Martínez, don Juan	Armillé y Galera.
10. Ocaña Guarino, don José	Loja.
11. Peregrín Peregrín, don Antonio	Baza.
12. Pérez Díaz, don Enrique	Dúrcal.
13. Ruiz Pacial, don Francisco	Almuñécar.
14. Sanchez Noguero, don Cristóbal	Albuñol.
15. Santiago Cañadas, don Miguel	Torbiscón.
16. Vázquez Carrillo, don José	Rubite.

De Término:

17. Ferrer Puerta, don Ignacio	Dúrcal.
18. Fonollá Romero, don José	Almuñécar.
19. Fonollá Romero, don Juristo	Almuñécar.
20. García Galdeano, don José	Murtas.
21. García López, don Andrés	Gnadix.
22. González Mira, don Vicente	Almuñécar.
23. Lahoz Jiménez, don Emilio	Folopos.
24. Linares Romero, don Juan	Albuñol y Albondón.
25. Macías Medina, don Blas	Illora y Lanjarón.
26. Maldonado Fernández, don Antonio	Vélez-Benaudalla.
27. Manrique Jiménez, don Antonio	Albondón.
28. Montero Paramós, don Julio	Vélez-Benaudalla y Torbiscón.
29. Morales Romera, don Manuel	Lanjarón y Salar de Loja.
30. Moreno Ledesma, don Francisco	Almuñécar.
31. Ortega Puerta, don Antonio	Motril.
32. Palma Ortega, don José	Melegis.
33. Palomar Valverde, don Miguel	Ugíjar.
34. Posadas Murillo, don Francisco	Motril.
35. Prieto López, don Félix	Motril.
36. Romera Egea, don Ramón	Baza.
37. Segura Vidal, don Antonio	Caniles.
38. Vázquez Vázquez, don José	Motril.
39. Zafra Clemente, don Fernando	Albuñol.

GUADALAJARA**De Entrada:**

1. Torres Torres, don Juan	Mondéjar.
----------------------------------	-----------

De Término:

2. Garrido Manzanares, don Juan	Mondéjar.
---------------------------------------	-----------

HUELVA**De Entrada:**

1. Fernández y Rodríguez, S. R. C.	Lepe.
2. González Alemán, don Cristino	Cartaya.
3. Hachero Beltrán, don Miguel	Cartaya.
4. Infante Rodríguez, don José	Lepe.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
5. Madrugá Borrèlla, don Máximo Felipe...	Lepe.
6. Riquelme Camacho, don Ginés	Cartaya.
7. Riquelme Camacho, don José	Cartaya.
8. Tenorio Alvarez, don Manuel	Lepe.
9. Vázquez Rodríguez, don Pedro	Cartaya.
De Término:	
10. Bueno Marruz, don Rafael (Hijo de).	Lepe.
11. Durán Moruna, don Victoriano	Lepe.
12. Gómez Gómez, don José	Lepe.
13. González Donaire, don Cristino	Cartaya.
14. Madrugá Borreca, don Enrique	Lepe.
15. Moreno Cortés, don Antonio	Lepe.
16. Redondo Merced, don Juan	Cartaya.

HUESCA

De Entrada:	
1. Alemán Guillén, don Francisco	Binaced.
2. Berceo Ladrero, don Florencio	Loarre.
3. Badía Fornés, don Rafael	Tamarite.
4. Blanc Zarroca, don José	Azanúy y Barbastro.
5. Bruned Gistau, doña Agustina	Sena.
6. Castro Perat, don Manuel	Tamarite de Litera.
7. Castro Santolaria, don Mariano	Bolea.
8. Doz Pinies, don Mariano	Berberal.
9. Ferrer Alegre, don José	Fonz.
10. Gamón Palomera, don Miguel	Camporrells.
11. García Peguera, don José	Binéfar.
12. Gracia Bosque, don Gregorio	Bolea.
13. Junquera Odés, don Antonio	Alcolea de Cinca.
14. Junqueras Pocio, don Antonio	Alcolea de Cinca.
15. Juste Obis, don Manuel	Barbastro.
16. Lisa Cereza, don Delfín	Almudévar.
17. Naval, don Lorenzo (Hijos de)	Peralta de Alcolea.
18. Peirón Betorz, don José María	Estadilla.
19. Pena Molins, don Antonio	Alcampel.
20. Pociello Claveria, doña Pilar	Benabarre.
21. Rami Llaquet, don Anselmo	Monzón.
22. Sanclemente Torralba, don Francisco	Viscarrués.
23. Santamaria Barrabés, don Bartolomé	Altorrincón.
24. Seara Alonso, don Ignacio	Barbastro.
25. Sesé Saura, don Rafael	Salas Bajas.
26. Teixidó Pena, don José	Monzón.
27. Zanuy, don Mariano (Hijos de)	Tamarite de Litera.
De Término:	
28. Burrel Puco, don Cirilo	Puebla de Castro.
29. Claver Villamayor, don Ramón	Ayerbe.
30. Clavera Vidal, don José	Azanúy.
31. Colduras Garralaga, don José María	Ayerbe.
32. Corderas Mestres, don Julio	Binéfar.
33. Estop Andréu, don Antonio	Graus.
34. Estop Andréu, don José María	Huesca.
35. Fañanas Navasa, don José	Huesca.
36. Fontana Abad, don Ramón	Ayerbe.
37. Garcés Angel, don Juan	Berbegal.
38. Jordán Blecua, doña Rosario	Barbastro.
39. Marco, Diz y Liesa, S. L.	Ayerbe.
40. Masgrau Loscertales, don Enrique	Barbastro.
41. Mur Girón, don Ignacio	Almudévar.
42. Porqueras Alabart, don Amadeo	Barbastro.
43. Porta Martín, don Higinio	Sarriena.
44. Trell Noguero, don José	Graus.
45. Villanoca Alegre, don Antonio	Monzón.

J A E N

De Entrada:	
1. Cazoria Alférez, don Diego	Acalá la Real.

L E R I D A

De Entrada:	
1. Aixalá Saltó, don José	Omellóns.
2. Arqués Capell, don Miguel	Torregrosa.
3. Aventín Garanto, don Daniel	Lérida.
4. Balsells Pellicer, don Emilio	Borjas Blancas.
5. Bañeres Melcior, don José	Almenar.
6. Binefa Binefa, don Pedro	Anglesola.
7. Boncompte Molins, don Pedro	Agramunt.
8. Borges Estrade, don Joaquín	Valbona de las Monjas.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
9. Cami Segura, don Angel	Borjas Blancas.
10. Campmajó Aldomá, don Jaime	Torregrosa.
11. Casadella Miró, don Pedro	Torres de Segre.
12. Castelló Nadal, don José	Mollerusa.
13. Castillo Cardenes, don Jaime	Lérida.
14. Cinca Pujantell, don Miguel	Guisona.
15. Claveria Iglesias, don Enrique	Borjas Blancas.
16. Comas Candeló, don Ramón	Cervera.
17. Corria Mangrané, don José María	Juncosa de los Garrigas, Alcarraz y Masalco-reig.
18. Duaigues Miquel, don Cayetano	Aytona.
19. Durán Gaya, don Francisco	San Martín de Maldá.
20. Estrach Palóu, don Emilio	Castellserá.
21. Fabregat Brufau, don Hermenegildo	Torregrosa.
22. Fabregat Brufau, don Miguel	Torregrosa.
23. Fargués Refé, don Ramón	Almenar.
24. Farrán Ballesté, don Antonio	Lérida.
25. Farré Secanell, don José	Tarroja.
26. Folguera Perera, don Vicente	Preixens.
27. Gallart Trench, don José	Artesa de Lérida.
28. Gelonch Ponté, don Antonio	Puig-Cros.
29. Gené Valls, don Pedro (Viuda de)	Tárrega.
30. Gomá Urges, don Eloy	Castellserá.
31. Irigoyen Rahola, don José	Suquet.
32. Llanas Teixidó, don Deogracias	Tornabóus.
33. Marsá Serra, don José	Tárrega.
34. Miralles Prófitos, don Antonio	Claravalls.
35. Monsó Rantié, don José	Isona.
36. Montagut Cuadrat, don Emilio	Cervera.
37. Montagut Rami, don Juan	Granadella.
38. Morera, doña Carmen (Vda. de Massot).	Belianes.
39. Mutge Segarra, don Francisco	Ibars de Urgel.
40. Ortiz Mas, don Alejo	Ibars de Urgel.
41. Ortiz Sabaté, don Antonio	Almacellas.
42. Oto Martí, don Pedro	Mayals.
43. Parramona Queralt, don Juan	Lérida.
44. Pau Bardia, doña María	Arbeca.
45. Pau Peguera, don José	Castell-dans.
46. Piñol Biosca, don José	Aspa.
47. Reig Bosch, don Antonio	Torregrosa.
48. Sala Bosch, don Ramón	Guisona.
49. Sàlvia Saubany, don Daniel	Torregrosa.
50. Samarra Gili, don José	Balaguer y Os de Balaguer.
51. Santamaria Serra, don Agustín	Vilagrasa.
52. Segura Jové, don Andrés	Mayals.
53. Serra Gil, don Sebastián	Albages.
54. Teixidó Pena, don José	Serós.
55. Vila Sanclement, don Domingo	Sarroca.
56. Vela Aloy, don Jaime	Almacellas.
De Término:	
57. Alba Plá, don Gaspar	Lérida.
58. Alba Plá, don Pablo	Lérida.
59. Antonijuan Sanges, don Ramón	Lérida.
60. Batlle Vernis, don Ramón	Bell-lloch.
61. Besó Vidal, don José	Albatarrech.
62. Ciurana Tillo, don José	Arbeca.
63. Comercio e Industrias Albareda, S. A.	Cervera.
64. Cooperativa Agrícola de Agramunt y su Comarca	Agramunt.
65. Esquerda Esquerda, don José	Lérida.
66. Florensa Florensa, don Gregorio	Alcanó.
67. Font Rius, don Manuel	Bellpuig.
68. Gomá Albareda, don Ramón	Cervera.
69. Ibars Teixidó, don Antonio	Serós.
70. Industrias Pont, S. A.	Tárrega.
71. Industrias Vilalta, S. L.	Belianes.
72. Lladó Gallofré, don Serafin	Albí.
73. Llauredó Anguera, don Ricardo	Borjas Blancas.
74. Llinas Vicéns, don José	Artesa de Segre.
75. Llobet Pont, don Ernesto	Cervera.
76. Martín Rodríguez, don Jacinto	Aytona.
77. Massot Morera, don José	Tárrega.
78. Mauri Capdevila, don Luis	Lérida.
79. Mercadé Farrán, don Isidro	Guisona.
80. Mirret Segura, don Francisco	Mayals.
81. Monfá Montagut, don José María	Lérida.
82. Porqueras Alabart, don Amadeo	Lérida.
83. Prió Admetlla, don Francisco	Tremp.
84. Riu Porta, don Pascual	Cervera.
85. Segura Farré, don José	Lérida.
86. Solé Balcells, don José	Cervera.
87. Ticó Borrás, don Ramón	San Ramón.
88. Viaplana Jou, don Francisco	Cervera.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
LOGROÑO			
De Término:			
1. Abao Ocón, don Leandro	Arnedo.	23. Morales García, don Andrés	Totana.
2. Muro Eguizábal, don Anastasio	Arnedo.	24. Moreno García, don Pedro	Lorca.
3. Ucha Ferrero, don Felipe	Arnedo.	25. Morillas Asensio, don Antonio	Puerto Lumbreras.
M A D R I D		26. Navarro Cascales, don José	Alcantarilla.
De Término:		27. Navarro Navarro, don Fernando	Bullas.
1. Colefreuse González de León, don Ramón	Madrid.	28. Nieto Saura, don Juan	Aljorja.
2. Cruz Jordá (Hijo de)	Madrid.	29. Olivares García, don Francisco	Puerto Lumbreras.
3. Ferreres Eixarch, don José	Madrid.	30. Peregrín Caparrós, don Manuel	Aguilas.
4. La Continental de Frutos Secos	Madrid.	31. Pérez Miras, don Rafael	Aguilas.
5. Rólg Guiot, don Javier	Madrid.	32. Solano Clemente, don Antonio	Corvera.
M A L A G A		O V I E D O	
De Entrada:		De Entrada:	
1. Díaz Trujillo, don Francisco	Pizarra.	1. Alvarez Alvarez, don Belarmino	Piedraceca.
2. González González, don Vicente	Málaga.	2. Balsera, don Victoriano F. (Hija)	Oviedo y Avilés.
3. González Romero, don Antonio	Málaga.	3. Fernández González, don Víctor	Pola de Laviana.
4. Hurtado Cruzado, don Andrés	Málaga.	4. García Cañedo, don Horacio	Las Agueras.
5. Jurado, S. L., don Francisco (Hijos de)	Málaga.	5. González López, don Lisardo	Oviedo, Grado, Sebares, Infesto, Cabafiaquinta, Tineo, Tanes, Belmonte, Bárcena, Proaza y Vega.
6. Marín Saenz, don Pablo	Vélez-Málaga.	6. López Flórez, don David	Grado.
7. Navarro Avila, don José	Alora.	7. Menéndez González, don Domingo	Gijón.
8. Olivares del Mediterráneo, S. A.	Málaga.	8. Montoya Victorero, don Fernando	Grado.
9. Pérez Rodríguez, don Pedro	Alora.	9. Prieto Neira, don José	Pola de Lena.
10. Pérez Vergara, don Salvador	Alora.	10. Rodríguez García, don Plácido	Cabafiaquinta.
11. Ruiz Rodríguez, don José	Málaga.	11. Rodríguez Gómez, don José	La Cabuerna.
12. Sánchez García, don Alonso	Alora.	De Término:	
13. Soto Ortega, don José	Málaga.	12. A. D. E. A., S. A.	Grado.
14. Vázquez Vera, don José	Málaga.	13. Alvarez y Compañía, don Agustín (Sucedores de Hijos de)	Pola de Laviana.
De Término:		14. Cardín Meana, don Luis	Infesto.
15. Amores Cortés, don Francisco	Málaga.	15. González Martínez, don Demetrio	Oviedo.
16. Corpas de los Ríos, don José	Málaga.	SALAMANCA	
17. Espejo García, don Francisco	Málaga.	De Término:	
18. Gámez Alcántara, don Antonio	Málaga.	1. Sobrino Martín, don Santiago	Vilvestre.
19. Gámez Alcántara, don José	Vélez-Málaga.	2. Vacas Martín, don Francisco	Vilvestre.
20. Gámez Santana, don Sebastián	Málaga.	3. Vacas Martín, don José	Vilvestre y Viti-gudino.
21. González Mira, don Vicente	Málaga.	TARRAGONA	
22. Guerrero de las Peñas, don Diego (Hijo de)	Málaga.	De Entrada:	
23. López Jiménez, don Miguel	Vélez-Málaga.	1. Alambillaga Prieto, don Miguel	Serra de Ainos.
24. Lucena Becerra, don Pedro	Cóin.	2. Anguela Montagut, don Francisco	Valls.
25. Marineto Albarral, don Adolfo	Málaga.	3. Aragón Vendrell, don Miguel	Cornudella.
26. Martín y Fernández, S. L.	Málaga.	4. Argany Blanch, don José	Reus.
27. Martín González, don Francisco	Málaga.	5. Barrera Banús, don Antonio	Reus.
28. Mayorga Navarro, don Cristóbal	Málaga.	6. Baseda Ollé, don Anorés	Selva del Campo.
29. Mérida Zamudio, don José	Alora.	7. Bernat Andreu, don José	Espluga de Francoli.
30. Pérez Rodríguez, don Bartolomé	Marbella.	8. Bernat Llort, don Salvador	Blancafort.
M U R C I A		9. Bernat Pastell, don Basilio	La Canonja.
De Entrada:		10. Borafull Rialp, don José	La Canonja.
1. Arias Sánchez, don Agustín	Barranda-Caravaca.	11. Cabré Crivillé, don Luis	Alforja.
2. Asensio García, don Ginés	Aguilas.	12. Catá Magriña, don Salvador	La Riera.
3. Díaz Muñoz, don José María	Alhama.	13. Cedó Perelló, don José	Tivisa.
4. Domenech, don José Martín, don Pedro.	Lorca.	14. Cedó Rojals, don Antonio	Tivisa.
5. Martínez Romero, don Antonio	Totana.	15. Cortés Chertó, don Jesús	Bot.
6. Muñoz Ros, don Antolino	Las Conesas y Murcia.	16. Descascaradores Reunidos, S. A.	Reus, Riudoms, Riudecols, Aleixar, Pobla de Mafumet.
7. Pedreño Hernández, don Juan	Cartagena.	17. Domenech Anguela, don Juan	Vinebre.
8. Pérez Alfonso, don Leonardo	Jacarilla.	18. Estivill Domingo, don Bautista	Cornudella.
9. Ros Barreto, don Alfonso	La Magdalena.	19. Ferrús Radua, don Miguel	Ascó.
10. Ruiz Marín, don Bartolomé	Cieza.	20. Fortuny Fortuny, don José María	Pobla de Mafumet.
11. Sánchez Fernández, don Jerónimo	Puerto-Lumbreras.	21. Gaspá Monne, don Esteban	Castellvell.
12. Urra López, don Ginés	Mazarrón y Ramonete.	22. González González, don Vicente	Reus.
De Término:		23. Homedes Ballesté, don Arturo	Perelló.
13. Asensio Díaz, don Fermín	Aguilas.	24. Industrias Cedó, S. L.	Tivisa.
14. Conesa Vidal, don Antonio	San Isidro (La Magdalena).	25. Jornet Ribés, don Juan	Ascó.
15. Cremades García, don Luis	Alcantarilla.	26. Llauredó Hortonedá, don Martín	Morell.
16. García Miralles, S. L., don Joaquín	Cartagena.	27. Llop, don José (Herederos de)	La Canonja.
17. Garrico Fernández, don Manuel	Campos del Río.	28. Llop Grisó, don Antonio	Fatarella.
18. González Martínez, don Francisco	Murcia.	29. Margalef Gil, don Mariano	Vandellós.
19. Hernández Conesa, don Asensio	Cartagena.	30. Mas Guinjoan, doña Rosa	Riudoms.
20. Hernández Conesa, don Salvador	Cartagena.	31. Masip Morell, don Juan	Cabaces.
21. López Sánchez, don Damián	Totana y Lorca.	32. Mila Masdeu, don Juan	Selva del Campo.
22. Meroño Moreno, don Francisco	Balsapintada.	33. Mir Mañé, don José	Morell.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
34. Miret P. Joan, don José	Constantí.	114. Cooperativa Agrícola	Valls.
35. Montané-Jornet, don Jaime	Torre del Español.	115. Cooperativa Agrícola Falsetense	Falset.
36. Murtro Ferré, don Juan	Arbós del Panadés.	116. Cooperativa Agrícola La Ginesta	Ginestar.
37. Nicoláu Jornet, don Baltasar	Torre del Español.	117. Cooperativa Agrícola La Pradellenca	Pradell.
38. Nogués Vallés, don Isidro	Vilallonga.	118. Cooperativa Agrícola Priorato	Poboleda.
39. Nolla Cortiella, doña Teresa	Castellvell.	119. Cooperativa Agrícola Torrense	Torre de Fontaubella.
40. Oriol Pedrola, don Juan	Benisanet.	120. Cooperativa Agrícola de San Isidro	Maspujols.
41. Padrell Dalmáu, don Juan	Pobla de Mafumet	121. Cooperativa Agrícola de San Isidro	Morell.
42. Palleja Benaiges, don Juan	Falset.	122. Cooperativa Agrícola de San Isidro	Vifols.
43. Palmes Mestres, doña Rosario	Aleixar.	123. Cooperativa Agrícola de Ahorros y Préstamos del Priorato	Cornudella.
44. Parés Cabestany, don José	Valls.	124. Cortés Vallespi, don Joaquín	Horta de San Juan.
45. Parisí Vidella, don Jaime	Riudoms.	125. Cubells Pocá, don Isidro	Reus.
46. Piñas Gatell, don Francisco	Valls.	126. Chaudón, S. A.	Reus.
47. Piñol Martí, don José	Ribarroja de Ebro.	127. Escribá Hernández, don Juan Francisco	Mora de Ebro.
48. Puig Cassol, don Antonio	Fuigdelí.	128. Escribá Solé, don Pedro	Mora de Ebro.
49. Queralt Sendra, don Pedro	Morell.	129. Franch Rivero, doña Nuria	Reus.
50. Rofes Rofes, don Jose María	Reus.	130. Gilibert-Padreny Pagés, don Jaime	Reus.
51. Romero Llop, don Pedro	Reus.	131. Gras Guillemat, don Juan	Garidells.
52. Rosanes Roselló, don Damián	Sarreal.	132. Grau Cardona, doña Buenaventura	Reus.
53. Salomó y Vidal	Riudoms.	133. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos	Riudecols.
54. Salvat Llauradó, don Ramón	Reus.	134. Hernández Caballé, don Santiago	Mora de Ebro.
55. Salvat Nogués, don Manuel	Reus.	135. Jorba Ventura, don Eusebio	Reus.
56. Sauné Ferré, doña María	Vilaseca.	136. López Alcover, don José	Reus.
57. Solé Segura, don Francisco	Morell.	137. Llauradó Anguera, don Ricardo	Reus.
58. Tell Guri, don Manuel	Vilallonga.	138. Macías Mallafre, don Benito	Morell.
59. Tomás Sordé, don Juan	La Riera.	139. March Miquel, don Ramón	Vilaseca.
60. Torné Bonet, don Juan	Montblanch.	140. Martí Oliva, don Juan	Reus.
61. Torredemé Torredemé, don José	Vilaseca.	141. Mercadé Bosch, don Francisco	Reus.
62. Torrell Garriga, doña Filomena	La Masó.	142. Nicoláu Ribalt, don Gabriel	Constantí.
63. Trill Casanovas, don Enrique	Riudoms.	143. Paláu Llaradó, don Manuel	Morell.
64. Vallobá Escoda, don Agustín	Mora la Nueva.	144. Parés Balcells, don Fernando	Valls.
65. Vagué Ferré, don Rafael	Batea.	145. Pellicer Querol, don Antonio	Reus.
66. Vidal Juancomarti, don Mariano	Fcbla de Masajuca.	146. Piñol, S. L., don J. (Sucesores de)	Reus.
67. Vileall Freixas, don Miguel	Alforja.	147. Piñol Ferrán, don Francisco	Reus.
De Término:		148. Pros Riambáu, don Juan	Vendrell.
68. Aceitera Reusense, S. A.	Reus	149. Ribé Roca, don Ramón	Valls.
69. Alabart Campmajó, don Arturo	Reus.	150. Roig Guiot, don Javier	Morell.
70. Alcón Arnal, don Ramón	Tortosa.	151. Rue Cardona, don Juan	Reus.
71. Almendera Catalana, S. L.	Reus.	152. Tapias, don Antonio (Hijo de)	Reus.
72. Aragonés Pellicer, don José	Vilaplana y Reus.	153. Tarragó Catalá, don Ramón	Flix.
73. Barberá Vives, don Ambrosio	Morell y Reus.	154. Torrella Solé, don José	Valls.
74. Barberá Vives, don José María	Reus.	155. Torrénis Mallafre, don Juan	Garidells.
75. Barberá Voltas, don Enrique	Reus.	156. Tost Puigbonet, don Enrique	Reus.
76. Bargallo Borrás, don Joaquín	Reus.	157. Tous Gran, don Juan María	Vilaseca de Solci-na.
77. Buqueras Balañá, don Antonio	Reus.	158. Urgelles Morell, don Juan	Reus.
78. Busquets Plana, don Juan	Reus.	159. Vallvé Ballsells, don José María	Reus.
79. Cabré Ferrán, don José	Reus.	160. Vidal Roig, don José	Perafort.
80. Calaf Ventosa, don Magín	Bañeras.	161. Vives Güell, don Alberto	Valls.
81. Campos Inglés, don Francisco	Mora de Ebro.	TERUEL	
82. Castellón Rodríguez, don Eduardo	Borjas del Campo.	De Entrada:	
83. Cervelló Puig, don Cristóbal	Ribarroja de Ebro.	1. Gil Vilagrasa, don José	Vallderobres.
84. Clavera Vidal, don José	Reus.	2. Puchol, Cervera, don Aurelio	Valjunquera.
85. Cosch Sugrañés, don Juan	Reus.	3. Serrat Figols, don Aurelio	Valjunquera.
86. Colimbo, S. A.	Tarragona.	TOLEDO	
87. Comercial Española de Productos Agrícolas, L.	Cambrils.	De Entrada:	
88. Comercio e Industria, S. A.	Reus.	1. Adánez García, don Agustín	Almorox.
89. Cooperativa Agraria	Mora de Ebro.	2. Cortés Muñoz, doña Carmen	Yepes y Almorox.
90. Cooperativa Agraria	Reus.	3. García Plaza, don Benicio	Yepes
91. Cooperativa Agrícola	Alcover.	4. González González, don Manuel	Escalonilla.
92. Cooperativa Agrícola	Almóster.	5. Ludeña Martínez, don Antonio	El Toboso.
93. Cooperativa Agrícola	Altafulla.	6. Rodríguez Fernández, don Ismael	Villanueva de Arcadete.
94. Cooperativa Agrícola	Borjas del Campo.	7. Roza García, don Nicasio de la	Puebla de Montalbán.
95. Cooperativa Agrícola	Cambrils.	8. Sendín Gutiérrez, don Angel	Polán.
96. Cooperativa Agrícola	España de Francolí.	9. Sonseca, don Salvador M. (Hijo de)	Polán.
97. Cooperativa Agrícola	Flix.	10. Villarrubia Mora, don Luciano	Mora.
98. Cooperativa Agrícola	La Canonja.	De Término:	
99. Cooperativa Agrícola	La Riera.	11. Gracia Castro, don Germán de	Mora.
100. Cooperativa Agrícola	Montbrío.	12. Tejero Jiménez, don Emilio	Mora.
101. Cooperativa Agrícola	Montroig.	VALENCIA	
102. Cooperativa Agrícola	Picamoixons.	De Entrada:	
103. Cooperativa Agrícola	Pont de Armentera.	1. Arlandis Lázaro, don Diego	Valencia.
104. Cooperativa Agrícola	Porrera.	2. Esteras Lafuente, don Luis	Masamagrell.
105. Cooperativa Agrícola	Pratdip.	3. Granell Cifre, don Antonio	Mislata.
106. Cooperativa Agrícola	Riudecañas.	4. Mifiana Climent, don Miguel	Gandia.
107. Cooperativa Agrícola	Selva del Campo.	5. Mochales Lava, don Demetrio	Utiel.
108. Cooperativa Agrícola	Torre del Español.	6. Paláu Serra, don Francisco	Alfara Patriarca.
109. Cooperativa Agrícola	Vilallonga.	7. Planells Roda, don Francisco	Requena.
110. Cooperativa Agrícola	Vilanova de Escornalbó.		
111. Cooperativa Agrícola	Vilanova de Prades.		
112. Cooperativa Agrícola	Vilaseca.		
113. Cooperativa Agrícola	Vallmoll.		

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
8. Sánchez Girona, don Antonio	Chiva.	De Término:	
9. Silla Aguado, don Francisco	Picasent.	2. Pérez Martínez, don Antolín	Toro.
De Término:		3. Pérez Martínez, don Luis	Toro.
10. Alemany Ricart, don Salvador (Vda. de)	Bétera.	4. Pérez Martínez, don Odón	Toro.
11. Aranda Catalá, don Ricardo	Luchente.	ZARAGOZA	
12. Blay Villalba, don Mateo	Chiva.	De Entrada:	
13. Catalá Canet, don Bautista	Luchente.	1. Andréu Alfonso, don José	Nonaspe.
14. Cerdá Sirvent, don Arturo	Ayora.	2. Bondía Andréu, don José	Maella.
15. Cruz Jordá (Hijo de)	Chiva y Valencia.	3. Egerique Descarrega, don José	Maella.
16. F. R. I. D. A., S. L.	Cuart de Poblet.	4. Godia Ibarz, don José	Mequinenzá.
17. Frutos Españoles, S. A.	Silla.	5. Murillo Llop, don Cándido	Mequinenza.
18. Lafuente Nogués, don Bernardo	Carlet.	6. Pelegrin Farrás, don Julio	Fábara.
19. Martínez Hernández, don Turismundo.	Jaraful y Benetúser.	7. Pons García, don José	Fayón.
20. Micó Ferrero, don Vicente	Fuentelahiguera.	8. Ráfales Albiac, don Raimundo	Nonaspe.
21. Navarro Bosch, don Joaquín	Benetúser.	9. Rams Catalán, don José	Maella.
22. Orts Alborch, don Miguel	Castellón Rugat.	10. Suñer Suñer, don Bartolomé	Nonaspe.
23. Rueda Peyró, don Remigio	Tabernes Blanques.	11. Valen Llop, don José	Fábara.
24. Sospedra Molina, don Miguel	Benetúser.	12. Vallespi Bordás, don Emilio	Fayón.
25. Verdeguer Cherp, don Valentín	Liria.	13. Vallespi Cervelló, don Manuel	Fayón.
ZAMORA		De Término:	
De Entrada:		14. Panillo Gallinat, don Antonio	Fábara.
1. Lorenzo Aranda, don Valentín	Toro.	15. Pérez Abarca, don José	Valpalmas.
		16. Roig Guiot, don Javier	Zaragoza.
		17. Segura Farré, don Antonio	Zaragoza.
		18. Taberner Bielsa, don Agustín	Fábara.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico, escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pen-

sionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirante que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos: a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización

de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de febrero de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.